



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GOBERNADOR REGIONAL**



"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL No. 505 -2018-GR.CAJ/GR.

Cajamarca,

03 DIC 2018

VISTO:

El Oficio N° 12-2018-GRC.CAJ-GG/CCI de fecha 22 de noviembre de 2018, con registro MAD N° 4245423, Oficio N° 0660-2018-GR.CAJ/DRCI de fecha 27 de setiembre de 2018, Informe de Servicio Relacionado N° 2-5336-2018-009 período de 01 de julio de 2017 al 31 de agosto de 2018, Resolución Ejecutiva Regional N° 365-2017-GR.CAJ/GR, de fecha 04 de agosto de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 365-2017-GR.CAJ/GR, de fecha 04 de agosto de 2017, se resolvió en su Artículo Segundo: "RECONFORMAR, el COMITÉ DE CONTROL INTERNO, encargado de poner en marcha las acciones necesarias para la adecuada implementación del Sistema de Control Interno y su eficaz funcionamiento...";

Que, a través del Oficio N° 0660-2018-GR.CAJ/DRCI de fecha 27 de setiembre de 2018, el Director Regional de Control Institucional exhorta al Gobernador Regional a contemplar las recomendaciones plasmadas en el Informe de Servicio Relacionado N° 2-5336-2018-009 período de 01 de julio de 2017 al 31 de agosto de 2018;

Que, mediante Informe de Servicio Relacionado N° 2-5336-2018-009 período de 01 de julio de 2017 al 31 de agosto de 2018, se ha señalado: "La Resolución de reconformación del CCI no consigna las funciones a desarrollar por dicho Comité, ni tampoco la disposición o designación de un representante de cada Unidad Orgánica de la Entidad para la coordinación de las actividades a realizar durante la implementación del SCI;

Que, en atención a lo recomendado por la Dirección Regional de Control Institucional, el Presidente del Comité de Control Interno Sede Regional, solicita al despacho del Gobernador Regional la modificación de la Resolución Ejecutiva Regional N° 365-2017-GR.CAJ/GR, de fecha 04 de agosto de 2017, a fin de incluir las funciones del Comité de Control Interno y la designación de un representante de cada Unidad Orgánica de la Entidad;

Estando a lo antes expuesto, con la visación de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, conformidad de la Gerencia General Regional, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902

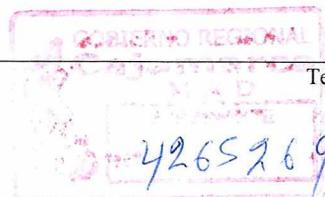
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: INTEGRAR la Resolución Ejecutiva Regional N° 365-2017-GR.CAJ/GR, de fecha 04 de agosto de 2017, **DISPONIENDO LA INCLUSIÓN** de los Artículos SEGUNDO, TERCERO y CUARTO y dejando subsistente dicha Resolución en todo su contenido.

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR las Funciones del Comité de Control Interno de la Sede del Gobierno Regional Cajamarca:

El Comité de Control Interno de la Sede del Gobierno Regional Cajamarca, tendrá como funciones fundamentales las siguientes:

1. Monitorear el proceso de sensibilización y capacitación de los funcionarios y servidores públicos de la Sede del Gobierno Regional Cajamarca, sobre el Sistema de Control Interno.
2. Desarrollar el diagnóstico actual del Control Interno de la Entidad.





**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GOBERNADOR REGIONAL**



"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL No. 505 -2018-GR.CAJ/GR.

Cajamarca, 03 DIC 2018

3. Desarrollar el cuadro de necesidades propuesto dentro del diagnóstico del Control Interno.
4. Proponer la estimación de los recursos necesarios para la implementación del Sistema de Control Interno.
5. Informar a la Alta Dirección sobre los avances realizados en materia de implementación del Sistema de Control Interno.
6. Coordinar con todas las áreas de la entidad, aspectos pertinentes a la implementación del Sistema de Control Interno.
7. Emitir Informes sobre los resultados de la implementación del Sistema de Control Interno, para su oportuna remisión al Órgano de Control Institucional, en los plazos establecidos por Contraloría General de la República.
8. Comunicar a todos los funcionarios y servidores públicos la importancia de contar con un Sistema de Control Interno eficiente.
9. Todas las demás funciones contenidas en la Directiva para la implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado.



ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR a todos los funcionarios y responsables de cada una de las Unidades Orgánicas de la Entidad, la importancia y la necesidad de la implementación del Sistema de Control Interno.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER el cumplimiento de la presente Resolución en todas las Unidades Orgánicas de esta Entidad, los que deberán designar un representante para la coordinación de las actividades a realizar para la implementación del Sistema de Control Interno, el mismo que además deberá ser capacitado en Control Interno.

ARTÍCULO QUINTO: PUBLÍQUESE la presente en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional Cajamarca.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE


GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
Mario Porfirio Medina Vásquez
GOBERNADOR REGIONAL (e)